



## PROGRAMA HORIZONTAL DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

### SUBPROGRAMA “APOYO A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS”

#### CONVOCATORIA 2022

En el marco del Acuerdo entre la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi) 2021 - 2025 y la Universidad Mayor de San Simón, el Vicerrectorado, a través de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, en ejecución del Programa Horizontal de Fomento, hace pública la convocatoria del Subprograma “**Apoyo a las publicaciones científicas**”, de acuerdo con las siguientes bases:

#### OBJETIVO

Ofrecer a la comunidad científica de la UMSS la oportunidad de publicar libros que permitan difundir los resultados de sus investigaciones. También, apoyar la consolidación de revistas científicas.

#### REQUISITOS

Del solicitante:

- Ser investigador o docente que desarrolla investigaciones sobre temas de su especialidad.
- Contar con el consentimiento de los coautores u otros editores que participan del libro.
- Aceptar, mediante declaración expresa, adjunta al formulario de solicitud, que la Universidad Mayor de San Simón y Asdi son instituciones auspiciantes de la publicación sin fines comerciales y que, por tanto, queda prohibida la venta del libro/revista.
- Nota que identifica instituciones, centros de investigación, bibliotecas, miembros de la comunidad científica nacional e internacional a los que se distribuirá los libros de manera o impresa.

De la publicación (libro/revista):

- En la publicación debe declararse que el contenido corresponde a investigaciones realizadas en la UMSS e identificar a todos los investigadores que han participado en la ejecución del(los) proyecto(s).
- La publicación debe cumplir con los requisitos de la línea editorial y los estándares de estilos y formatos para referenciar y citar. El contenido del libro debe ser resultado de uno o varios proyectos de investigación desarrollados en la UMSS.
- El documento presentado debe ser producto de un trabajo de investigación completamente desarrollado, aún en sus aspectos formales. Se entiende que la diagramación final, si es necesaria, la realizará la imprenta.
- Contemplar el registro de derechos de autor.
- El libro y/o la revista, deben contar con recomendación de publicación emitida por el Comité Editorial de la DICYT, de acuerdo a normativa y procedimiento específico establecido por la DICYT.

## FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La formalización de las solicitudes se hará ante la DICyT, mediante carta de solicitud, dirigida al Director, acompañada de ejemplar único de los siguientes documentos en formato impreso y en CD (la información en ambos formatos debe ser de idéntico contenido).

- Formulario de solicitud, disponible en la página Web: <http://www.dicyt.umss.edu.bo>.
- Documento a través del cual, el Comité editorial de la DICyT, escribe una recomendación fundamentada para la publicación.
- Certificado emitido por el Instituto de Investigación informando que el libro/revista es resultado de investigación en la UMSS.
- El original del libro/revista a ser publicado (sólo en versión electrónica), debe ser presentado
- En caso de libro, resumen del mismo en un máximo en 3000 palabras, para su difusión en el sitio Web de la DICyT.
- Declaración de los autores, de que la Universidad Mayor de San Simón y Asdi son instituciones auspiciantes de la publicación sin fines comerciales y que, por tanto, aceptan la prohibición de venta del libro/revista.
- Certificación de aceptación de la publicación, emitida por los investigadores que ejecutaron el(los) proyecto(s) de investigación, del cual el libro o los artículos de las revistas son resultados.
- Certificación de no plagio emitido por el autor de libro o por comité editorial de la revista.
- Lista preliminar de instituciones, centros de investigación e investigadores, que serán beneficiados con los libros/revistas.

## SELECCIÓN

La aprobación de las solicitudes será resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos por el Comité Científico Evaluador del Programa Horizontal y la disponibilidad de fondos para el subprograma. No se apoyará la reimpresión de libros.

La decisión del Comité es inapelable.

## DOTACIÓN

- Se podrá apoyar total o parcialmente la diagramación y la impresión del libro/revista. El número máximo de ejemplares a financiar se establecerá en función del costo por unidad, pero en ningún caso excederá los 300 ejemplares.
- Los ejemplares impresos serán distribuidos, si hubiera co-auspicio, según los porcentajes de participación en el auspicio. De los ejemplares correspondientes a la Universidad, se dispondrá de la siguiente manera:
  - 10% para la DICyT, siendo responsabilidad de la misma la distribución a las universidades del sistema universitario y bibliotecas de la UMSS
  - 80% para su distribución a Instituciones, centros o miembros de la comunidad científica nacional e internacional. La distribución de estos ejemplares es responsabilidad de la unidad y el autor ó autores.
  - 10% de los ejemplares para el autor o autores.

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La unidad ejecutora y el autor o autores adquieren compromiso de:

- Presentar ante la administración de la DICyT, los descargos correspondientes de acuerdo a normativa vigente
- Realizar el “depósito legal” y registro ISBN del libro.
- Distribuir, en el plazo de 60 días, al menos el 50% de los ejemplares recibidos.
- Elevar un informe, adjuntando la documentación probatoria, de que la entrega, a instituciones o miembros de la comunidad científica nacional e internacional, ha sido efectiva. El plazo para presentación de este informe será de 65 días computables a partir de la fecha de entrega de los libros.

El incumplimiento de los compromisos aceptados en la presente convocatoria, dará lugar a la emisión del pliego de cargo correspondiente, de acuerdo con normativa universitaria, para el reembolso de los fondos utilizados en la publicación e inhabilitará a los beneficiarios para presentar nuevas solicitudes en todo el Programa.

## **VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA**

Se recibirán solicitudes desde la publicación de la convocatoria hasta el 7 de noviembre de 2022. Las solicitudes aprobadas deben ejecutarse como máximo hasta el 28 de noviembre de 2022 y descargarse hasta el 5 de diciembre de 2022.

## **IMPREVISTOS**

Cualquier situación no contemplada por la presente Convocatoria será considerada y resuelta por el Comité Científico Evaluador del Programa Horizontal.

## **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes serán entregadas en secretaría de la DICyT, Edificio Multiacadémico, 3er Piso. Calle Jordán final